

Gobierno del Estado de Chiapas

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-07000-19-0582-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 582

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	39,602,564.3
Muestra Auditada	36,055,437.6
Representatividad de la Muestra	91.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Chiapas fueron por 39,602,564.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 36,055,437.6 miles de pesos, que representó el 91.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

Resultado núm. 1

El Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Finanzas (SF) del estado, antes Secretaría de Hacienda, recibió de la Federación 49,851,403.9 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2024, (incluye -15,058.9 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades³ Federativas FEIEF), de los cuales, 39,602,564.3 miles de pesos administró el estado por corresponder a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2024 y la diferencia por 10,258,969.7 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado (10,248,839.6 miles de pesos que la SF transfirió a los municipios y 10,130.1 miles de pesos que la SHCP transfirió directamente al municipio de Suchiate por concepto de 0.136% de la Recaudación Federal Participable).

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado	Transferenci a de SF a Municipios	Transferencia de la SHCP a municipio	PFEF Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones	39,335,933.3	0.0	7,782,177.4	31,553,755.9
Fondo de Fomento Municipal	1,403,399.3	0.0	1,402,310.8	1,088.5
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,584,872.5	0.0	324,244.1	1,260,628.4
Fondo de Compensación	888,003.0	0.0	177,600.6	710,402.4
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	683,564.0	0.0	136,691.5	546,872.5
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	230,874.1	0.0	46,174.8	184,699.3
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	2,395,448.5	0.0	291,847.0	2,103,601.5
Fondo de Extradición de hidrocarburos	51,535.7	0.0	10,307.1	41,228.6
0.136 Recaudación Federal Participable (RFP)	0.0	10,130.1	0.0	0.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	335,376.5	0.0	60,276.0	275,100.5
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	53,220.1	0.0	10,644.0	42,576.1
Fondo de Compensación de REPECOS- Intermedios	13,822.9	0.0	0.0	13,822.9
Otros Incentivos Económicos	2,890,412.9	0.00	6,566.3	2,883,846.6
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	-15,058.9	0.00	0.0	-15,058.9
Totales	49,851,403.9	10,130.1	10,248,839.6	39,602,564.3

FUENTE: Cifras determinadas por la Dirección General de Evaluación del Gasto Federalizado de la ASF.

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 2

La SF contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 36,707,391.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

Resultado núm. 3

El Gobierno del Estado de Chiapas administró 39,602,564.3 miles de pesos de las PFEF 2024. De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2024, fecha de corte de la auditoría, 36,707,391.1 miles de pesos, que representaron el 92.7% del disponible y quedó un saldo por ejercer de 2,895,173.2 miles de pesos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31 de diciembre de 2024	% vs pagado	% vs asignado
1000	Servicios Personales	1,395,563.1	3.8	3.5
2000	Materiales y Suministros	41,064.6	0.1	0.1
3000	Servicios Generales	132,562.2	0.4	0.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	34,433,624.3	93.8	87.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,600.3	0.0	0.0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	136,473.9	0.4	0.4
9000	Deuda Pública	566,502.7	1.5	1.4
	Total pagado	36,707,391.1	100.0	92.7
	Recursos sin ejercer	2,895,173.2		7.3
	Total disponible	39,602,564.3		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Resultado núm. 4

Del importe reportado como capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 34,433,624.3 miles de pesos, la SF otorgó subsidios, subvenciones y ayudas sociales por 2,609.2 miles de pesos; pagó por cuenta y orden de dependencias ejecutoras 18,311,537.7 miles de pesos, y el saldo por 16,119,477.4 miles de pesos, lo transfirió a 76 ejecutores del gasto, quienes reportaron el destino de los recursos; sin embargo, se observó que 8 ejecutores no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024, ya que los registros proporcionados incluyen erogaciones financiadas con otros recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción III.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
EJECUTORES SIN REGISTROS ESPECÍFICOS DE LAS PFEF
Cuenta Pública 2024
(miles de pesos)

Ejecutor	Importe Pagado	Pagado por Cuenta y Orden	Importe transferido	Pagado con otros recursos
1.- Centro Estatal de Control de Confianza Certificado	76,396.8	36,335.9	39,919.8	141.1
2.- Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos	16,551.7	0.0	11,699.0	4,852.7
3.- Oficina de Convenciones y Visitantes	20,221.9	15,876.7	3,679.9	665.3
4.- Promotora de Vivienda	42,020.9	36,717.8	5,251.6	51.5
5.- Secretaría de Igualdad de Género	68,985.8	66,767.9	2,184.3	33.6
6.- Secretaría de Infraestructura	19,715.5	19,492.5	0.0	223.0
7.- Secretaría de Protección Civil	76,268.4	1,516.8	48,925.7	25,825.9
8.- Secretaría General de Gobierno	479,357.3	429,151.0	49,609.8	596.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por cada ejecutor del gasto.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SAyBG/SAPAC-F/048/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

La SF destinó como Capítulo 9000 “Deuda Pública” un total de 566,502.7 miles de pesos, que se integra de la amortización, intereses, gastos y comisiones; así como las erogaciones por la contratación de deuda a largo plazo por 566,402.5 miles de pesos y de los adeudos por concepto de nómina por 100.2 miles de pesos.

De los 566,402.5 miles de pesos aplicados en amortización de capital, gasto e intereses de créditos, se destinaron 254,597.4 miles de pesos para el pago de deuda pública a largo plazo de 3 créditos, y 311,805.1 miles de pesos en intereses de la deuda con Banobras S.N.C. y Santander, de los cuales la SF proporcionó la documentación justificativa consistente en contratos, solicitudes de disposición y/o pagaré, tablas y calendarios de amortización, inscripción del Fideicomiso, las constancias de inscripción ante el Registro Estatal de Deuda y el Registro Público Único (RPU) de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Servicios personales

Resultado núm. 6

El Gobierno del Estado de Chiapas destinó 1,395,563.1 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2024, de los que se revisaron 1,011,850.5 miles de pesos de las nóminas ordinarias, complementarias, extraordinarias y de jubilados pagadas por la SF, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 5,118 trabajadores base, confianza, jubilados y eventuales con 343 categorías, de los cuáles se verificó que el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

Resultado núm. 7

La SF realizó pagos a 2,254 trabajadores en la percepción “Otras prestaciones” por 3,402.3 miles de pesos, de la cuál no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización o fundamento legal para su pago; además, efectuó la deducción “Kondinero” a 101 trabajadores por 1,174.7 miles de pesos, de la cuál no se remitió el contrato ni autorización que ampare la retención por este concepto, para un total de 4,577.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

consistente en convenio, juicio de amparo y la aprobación de los Criterios para la determinación del Estímulo Único 2024, que aclara y justifica los pagos indebidos por 4,577,033.11 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 8

La SF no realizó pagos a personal durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo; sin embargo, efectuó pagos a 64 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 811.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en formatos únicos de movimiento de personal, pólizas y cheques cancelados, que aclara y justifica los pagos indebidos por 811,718.54 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 9

La Secretaría de Educación (SE) destinó 10,254,790.7 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2024, de los que se revisaron 13,236,322.8 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias y complementarias (que incluye 2,981,532.1 miles de pesos pagados con otras fuentes de financiamiento), con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 77,305 trabajadores base, confianza, docentes y eventuales con 700 categorías, de los cuales se verificó que el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

Resultado núm. 10

La SE efectuó pagos a 29 trabajadores en la percepción "Premio Maestro Rafael Ramírez" por 1,598.6 miles de pesos, de la cual no se dispone de la documentación completa para verificar que fue pagada conforme al método de cálculo autorizado, así como de la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

2024-A-07000-19-0582-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,598,624.83 pesos (un millón quinientos noventa y ocho mil seiscientos veinticuatro pesos 83/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos en la percepción "Premio Maestro Rafael Ramírez" a 29 trabajadores con recursos de las

Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

Resultado núm. 11

La SE no realizó pagos a personal durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo; sin embargo, efectuó pagos a 25 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 1,366.4 miles de pesos, de los cuáles no se proporcionó la totalidad de pólizas, cheques, estados de cuenta bancarios, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en cancelaciones de pago y recibos oficiales, que aclara y justifica los pagos indebidos por 409,542.84 pesos y quedan pendientes de aclarar pagos a 12 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 956,864.72 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-07000-19-0582-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 956,864.72 pesos (novecientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 72/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos indebidos a 12 trabajadores después de su fecha de baja definitiva, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, cheques, estados de cuenta bancarios, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

Resultado núm. 12

El Instituto de Salud del Estado de Chiapas (ISECH) destinó 1,279,670.1 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2024, de los cuales se revisaron 1,138,120.8 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias y de retroactivo, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 6,782 trabajadores de base y eventuales con 68 categorías, de los cuales se verificó que el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

Resultado núm. 13

El ISECH realizó pagos a 2,670 trabajadores en las percepciones “Estímulos al personal por bono a la enfermera”, “Estímulos al personal premios y recompensas civiles”, “Compensación Garantizada” y “Compensación por laborar en comunidades de bajo desarrollo” por 9,018.1 miles de pesos, de las cuales no se proporcionaron los métodos de cálculo autorizados para su pago.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en oficios de autorización, tabulador autorizado y minuta, que aclara y justifica los pagos indebidos por 9,018,138.80 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 14

El ISECH no otorgó licencias sin goce de sueldo a trabajadores durante el ejercicio 2024; sin embargo, realizó pagos a 12 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 1,051.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en oficios de autorización y formatos únicos de movimientos de personal, que aclara y justifica los pagos indebidos por 1,051,499.40 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 15

La Fiscalía General del Estado (FGE) destinó 986,974.8 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2024, de los cuales se revisaron 949,293.3 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 3,957 trabajadores confianza con 44 categorías, de los cuáles se verificó que el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

Resultado núm. 16

La FGE realizó pagos a 3,648 trabajadores en la percepción “Estímulos al personal por única vez” por 1,094.4 miles de pesos, de la cual no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización o fundamento legal para su pago; además, realizó pagos a 3,649 trabajadores en las percepciones “Becas para trabajadoras burócratas”, “Ayuda para artículos escolares” y “Día de las Madres” por 27,325.3 miles de pesos, de las cuales no se dispone la

documentación completa para verificar que fueron pagadas conforme a los métodos de cálculo autorizados, para un total observado de 28,419.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en oficios de autorización, que aclara y justifica los pagos indebidos por 28,419,700.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 17

La FGE efectuó pagos a 217 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por 3,314.9 miles de pesos; además, realizó pagos a 2 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo por 39.4 miles de pesos, para un total de 3,354.3 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

2024-A-07000-19-0582-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,354,296.73 pesos (tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos 73/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos indebidos a 217 trabajadores después de la fecha de baja definitiva y a 2 trabajadores durante el periodo en el que tuvieron licencia sin goce de sueldo con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

Resultado núm. 18

La Auditoría Superior del Estado (ASE) destinó 192,772.2 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2024, de los cuales se revisaron 190,696.6 miles de pesos de las nóminas ordinarias y complementarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 595 trabajadores de base y confianza con 31 categorías, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 19

Con la revisión del reporte del destino del gasto, determinado de los auxiliares contables y presupuestales, así como de los estados de cuenta bancarios de PFEF 2024, proporcionados por el Gobierno del Estado de Chiapas, se verificó que 76 ejecutores y la administración centralizada a través de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado, realizaron contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios; asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizada remitió la información contractual (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con Participaciones 2024, partida y número de póliza) del ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual en el caso de 15 ejecutores es coincidente con la información del reporte del destino del gasto; sin embargo, en el caso de la Secretaría de Turismo, presentó información contractual por un monto de 55,893.3 miles de pesos y la Secretaría de Obras Públicas no presentó información, la cual no es coincidente con la información del reporte del destino del gasto por 62,899.8 miles de pesos y 16,895.8 miles de pesos, respectivamente, por lo que existen diferencias observadas por 23,902.3 miles de pesos.

2024-A-07000-19-0582-03-004 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 23,902,349.91 pesos (veintitrés millones novecientos dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos 91/100 M.N.), por concepto de las diferencias determinadas entre la información contractual de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se integra de número de contrato, tipo de adjudicación, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con las Participaciones Federales a Entidades Federativas y partida, respecto de la información financiera del gasto, como son los registros contables, presupuestales y estados de cuenta bancarios donde se administran las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024.

Resultado núm. 20

Con la revisión del reporte del destino del gasto, se comprobó que se realizaron contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios en los capítulos del gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y se constató que la entidad fiscalizada remitió la información contractual (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con Participaciones 2024, partida y número de póliza) del ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en el caso de 59 ejecutores que son Archivo General del Estado, Centro de Conciliación Laboral, Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana, Colegio de Educación Profesional Técnica "CONALEP", Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Congreso del Estado, Consejería Jurídica del Gobernador, Consejo de la Judicatura, Consejo Estatal para las Culturas y las Artes,

Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico, Educación Estatal, Educación Federalizada, Fiscalía General, Gubernatura, Instituto Casa de las Artesanías, Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica, Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación, Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas, Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, Profesionalización y Promoción Docente, Instituto de Formación Policial, Física Educativa del Estado, Instituto de la Juventud, Instituto de Salud, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Instituto del Café, Instituto del Deporte, Instituto del Patrimonio del Estado, Instituto Estatal del Agua, Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres, Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Oficialía Mayor, Oficina de Convenciones y Visitantes, Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, Procuraduría Ambiental, Promotora de Vivienda, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Economía y del Trabajo, Secretaría de Igualdad de Género, Secretaría de la Honestidad y Función Pública, Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, Secretaría de Movilidad y Transporte, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción, Secretaría General de Gobierno, Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas, Sistema Estatal de Seguridad Pública, Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF", Tribunal Administrativo, Universidad Politécnica, Universidad Politécnica de Tapachula y Universidad Tecnológica de la Selva, se presentó la información contractual por un monto de 7,563,253.6 miles de pesos, la cual no es coincidente con la información del reporte del destino del gasto por un monto de 6,716,100.7 miles de pesos, y existe una diferencia de 847,152.8 miles de pesos, y la Secretaría de Hacienda presentó información contractual por un monto de 187,575.4 miles de pesos, la cual no es coincidente con la información del reporte del destino del gasto por un monto de 175,227.1 miles de pesos, y existe una diferencia de 12,348.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información contractual que es coincidente con el destino del gasto determinado por el área financiera de 31 ejecutores y quedan pendientes 28 ejecutores que son Archivo General del Estado, Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana, Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico, Fiscalía General del Estado, Instituto Casa de las Artesanías, Profesionalización y Promoción Docente, Instituto de Formación Policial, Física Educativa del Estado, Instituto de la Juventud, Instituto de Salud, Instituto del Deporte, Instituto Estatal del Agua, Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres, Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Oficina de Convenciones y Visitantes, Procuraduría Ambiental, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Economía y del Trabajo, Secretaría de Movilidad y Transporte, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría General de Gobierno, Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas y Sistema

Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-07000-19-0582-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión presentaron información contractual que no es coincidente con la información del reporte del destino del gasto de 28 ejecutores, que son Archivo General del Estado, Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana, Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico, Fiscalía General del Estado, Instituto Casa de las Artesanías, Profesionalización y Promoción Docente, Instituto de Formación Policial, Física Educativa del Estado, Instituto de la Juventud, Instituto de Salud, Instituto del Deporte, Instituto Estatal del Agua, Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres, Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Oficina de Convenciones y Visitantes, Procuraduría Ambiental, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Economía y del Trabajo, Secretaría de Movilidad y Transporte, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría General de Gobierno, Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas y Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Resultado núm. 21

Con la revisión de la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios realizados por el Gobierno del Estado de Chiapas, se constató que realizó el 97% del total de procedimientos de adjudicación reportados mediante el procedimiento de Adjudicación Directa (AD) y el 3% mediante Licitación Pública (LP), de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, sin que se atienda lo previsto en la normativa aplicable, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo tercero.

2024-B-07000-19-0582-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las

personas servidoras públicas que, en su gestión, no privilegiaron el procedimiento de licitación pública, toda vez que otorgaron el 97% de las obras mediante adjudicación directa, lo cual desnaturalizó el carácter excepcional de la adjudicación directa, vulneró los topes porcentuales fijados en el Presupuesto de Egresos y restringió la libre participación de contratistas, impidiendo garantizar al erario las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.

Resultado núm. 22

Con la revisión de 31 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados como muestra de auditoría por un monto 577,867.8 miles de pesos, pagados con las PFEF 2024, a cargo de los ejecutores Comisión Estatal de Caminos (CEC), SF, ISECH y Secretaria de Seguridad del Pueblo (SSP), se comprobó que 6 expedientes se adjudicaron mediante LP, 23 mediante AD y 2 mediante LR, consistentes en los contratos números CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-09-24 por 7,800.0 miles de pesos, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-10-24 por 7,200.0 miles de pesos, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-07-24 por 5,400.0 miles de pesos, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-06-24 por 5,800.0 miles de pesos, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-08-24 por 7,680.0 pesos, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-01-24 por 5,000.0 miles de pesos, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-02-24 por 5,300.0 miles de pesos, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-04-24 por 4,720.0 miles de pesos, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-05-24 por 6,700.0 miles de pesos, CV/119/2023 por 6,377.3 miles de pesos, CV/61/2024 por 7,122.8 miles de pesos, CV/SH/032/2024 por 546.4 miles de pesos, S/N 01 por 25,147.6 miles de pesos, PS/SH/034/2024 por 4,266.0 miles de pesos, PPF-019-24 por 1,135.5 miles de pesos, PCE-032-24 por 7,012.0 miles de pesos, PCE-060-24 por 28,000.0 miles de pesos, PCE-059-24 por 17,000.0 miles de pesos, PCE-061-24 por 25,348.4 pesos, OTRF-011-24 por 17,429.0 miles de pesos, OTRF-017-24 por 9,815.9 miles de pesos, PCF-036-24 por 59,709.0 miles de pesos, PCF-042-24 por 75,910.0 miles de pesos, PCF-044-24 por 30,000.0 miles de pesos, PCF-045-24 por 68,798.5 miles de pesos, SSYPC/033/2024 por 28,041.5 miles de pesos, SSP/01-A/2024 por 25,104.0 miles de pesos, SSYPC/026/2024 por 23,900.1 miles de pesos, SSYPC/042/2024 59101 por 4,820.8 miles de pesos, SSP/005/2024 por 48,381.3 miles de pesos y SSYPC/017/2024 por 8,401.7 miles de pesos; se constató que 10 expedientes fueron debidamente integrados con la documentación que acreditó el proceso de programación y adjudicación; sin embargo, se observó que 21 expedientes no cuentan con la totalidad de la documentación que acredite el proceso de adjudicación y contratación, debido a que no se presentaron las cotizaciones o no cumplen debido a que la cotización del proveedor contratado no es la más baja, en el estudio de mercado no está incluido el proveedor contratado, el estudio de mercado cuenta con la cotización del proveedor contratado pero como empresa y la contratación se hizo como persona física en los contratos CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-09-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-07-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-06-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-08-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-01-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-02-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-05-24, CV/119/2023, SSYPC/033/2024, SSP/01-A/2024 y SSYPC/042/2024; no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública en el contrato SSP/01-A/2024; no presentaron dictamen de adjudicación en los contratos CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-09-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-10-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-07-24,

CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-06-24, CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-08-24, CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-01-24, CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-02-24, CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-04-24, CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-05-24, PCE-032-24, PCE-060-24, PCE-059-24, PCE-061-24, PCF-044-24, PCF-045-24 y SSP/01-A/2024; el dictamen de adjudicación presentado por un monto menor al contratado, además de que tiene fecha del 5 de julio de 2024 y el contrato es del 29 de diciembre de 2023; no se presentó acta constitutiva de las empresas concursantes del contrato PPF-019-24; no se presentó propuesta económica de la empresa ganadora de los contratos CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-07-24, CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-06-24 y SSP/01-A/2024; no se presentó constancia de inscripción al padrón de proveedores de los contratos CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-06-24, CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-05-24, PCE-060-24 y PCE-061-24; la hoja 2 y 3 del contrato no corresponde al mismo contrato, no cuenta con monto total y difiere con la cotización recibida del contrato SSYPC/033/2024; y no se presentó garantía de cumplimiento de los contratos SSYPC/033/2024, SSP/01-A/2024 y SSP/005/2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 73, 74 y 75.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó invitaciones a cotizar, acta de adjudicación y cuadro comparativo del contrato número CV/119/2023; cotizaciones, contrato y garantía de cumplimiento del contrato número SSYPC/033/2024; cotizaciones, acuerdo de excepción a la LP, dictamen de adjudicación, propuesta económica, carta exoneración de la garantía de cumplimiento del contrato número SSP/01-A/2024; cotizaciones del contrato número SSYPC/042/2024; carta exoneración de la garantía de cumplimiento del contrato número SSP/005/2024; acta constitutiva de empresa contratada y concursante con el poder correspondiente del contrato número PPF-019-24; la constancia de inscripción al padrón del contrato número PCE-060-24 y PCE-061-24; el dictamen de adjudicación de los contratos número PCE-032-24, PCF-044-24, PCF-045-24, PCE-059-24, PCE-060-24 y PCE-061-24; sin embargo las cotizaciones no cumplen debido a que la cotización del proveedor contratado no es la más baja, en el estudio de mercado no está incluido el proveedor contratado, el estudio de mercado cuenta con la cotización del proveedor contratado pero como empresa y la contratación se hizo como persona física en los contratos CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-09-24, CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-07-24, CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-06-24, CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-08-24, CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-01-24, CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-02-24, CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-05-24; no presentaron dictamen de adjudicación en los contratos CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-09-24, CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-10-24, CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-07-24, CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-06-24, CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-08-24, CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-01-24, CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-02-24, CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-04-24, CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-05-24; no se presentó propuesta económica de la empresa ganadora de los contratos CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-07-24, CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-06-24; no se presentó constancia de inscripción al padrón de proveedores de los contratos CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-06-24, CCeIH-UAA-ARMySG-GOS-05-24, PCE-060-24

y PCE-061-24; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 73, 74 y 75.

2024-B-07000-19-0582-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron contar con las cotizaciones o éstas no cumplen debido a que la cotización del proveedor contratado no es la más baja, en el estudio de mercado no está incluido el proveedor contratado, el estudio de mercado cuenta con la cotización del proveedor contratado, pero como empresa y la contratación se hizo como persona física en los contratos CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-09-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-07-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-06-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-08-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-01-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-02-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-05-24; no presentaron dictamen de adjudicación en los contratos CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-09-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-10-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-07-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-06-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-08-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-01-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-02-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-04-24 y CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-05-24; no se presentó la propuesta económica de la empresa ganadora de los contratos CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-07-24 y CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-06-24, y no se presentó la constancia de inscripción al padrón de proveedores de los contratos CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-06-24 y CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-05-24, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 73, 74 y 75.

Resultado núm. 23

Con la revisión de los 31 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, se constató que en el contrato CV/SH/032/2024, por 546.4 miles de pesos, ejecutado bajo el procedimiento de LR por la SF, dos empresas concursantes se encuentran presuntamente vinculadas entre sí por dos socios; de lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u

omisiones para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para si o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, artículo 50, fracción VII.

2024-1-01101-19-0582-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en el procedimiento de la Licitación Restringida de la Secretaría de Fianzas del Estado de Chiapas en el contrato CV/SH/032/2024, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, artículo 50, fracción VII.

2024-1-01101-19-0582-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los particulares, que en su participación en la adjudicación del contrato CV/SH/032/2024, las empresas concursantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que presuntamente se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, artículo 50, fracción VII.

Resultado núm. 24

Con la revisión de los 31 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría, se constató que en 3 contratos se presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados como las pólizas de egresos, las transferencias bancarias, las facturas y la documentación que acredita los entregables, los ingresos al almacén, las salidas del almacén, el reporte fotográfico, las bitácoras de servicios, los resguardos, los inventarios, diversos reportes y las actas de entrega recepción; sin embargo, se detectó que no se presentó evidencia de los bienes adquiridos en el almacén o están incompletas; de los contratos CV/119/2023, PCE-032-24, PCE-060-24, PCE-

059-24 y PCE-061-24 , por un monto de 15,244.4 miles de pesos y no se presentó la evidencia de entregables de los servicios contratados por concepto de servicios integrales de actos conmemorativos de orden social 2024 de los contratos CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-09-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-10-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-07-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-06-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-08-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-01-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-02-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-04-24 y CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-05-24 por un monto de 55,600.0 miles de pesos, por un monto total observado de 70,844.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia de ingreso al almacén de los bienes adquiridos respecto a los contratos números CV/119/2023, PCE-032-24, PCE-060-24, PCE-059-24 y PCE-061-24 por un monto de 15,244,360.91 pesos; sin embargo, no se presentó la evidencia de entregables de los servicios contratados por concepto de servicios integrales de actos conmemorativos de orden social 2024 de los contratos número CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-09-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-10-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-07-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-06-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-08-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-01-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-02-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-04-24 y CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-05-24, por un monto de 55,600,000.00 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-A-07000-19-0582-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 55,600,000.00 pesos (cincuenta y cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, debido a que no se presentó la evidencia de entregables de los servicios contratados por concepto de servicios integrales de actos conmemorativos de orden social 2024 de los contratos CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-09-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-10-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-07-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-06-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-08-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-01-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-02-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-04-24 y CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-05-24 por un monto de 55,600,000.00 pesos (cincuenta y cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.); además, realizaron pagos durante el mes de junio, cuando los contratos se firmaron en julio y se especifica que los servicios se realizarán durante los meses de julio, agosto y septiembre, de los contratos CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-09-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-07-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-06-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-08-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-01-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-02-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-04-24 y CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-05-24, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Resultado núm. 25

Con la revisión de los 31 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría, se constató que en 28 contratos no acreditaron cumplir con el proceso de entrega y el cumplimiento del objeto de los contratos, ya que no se presentó el acta entrega-recepción del bien o servicio de los contratos CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-09-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-10-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-07-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-06-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-08-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-01-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-02-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-04-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-05-24, PPF-019-24, PCE-032-24, PCE-060-24, PCE-059-24, PCE-061-24, OTRF-017-24, PCF-036-24, PCF-042-24, PCF-044-24 y PCF-045-24; no se presentó el inventario de los bienes contratados, están incompletos o no se encuentran debidamente formalizados de los contratos PCE-032-24, PCE-060-24, PCE-059-24, PCE-061-24, PCF-036-24, PCF-042-24, PCF-044-24 y SSYPC/042/2024; no se presentó el reporte fotográfico o es insuficiente de los contratos CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-09-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-10-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-07-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-06-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-08-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-01-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-02-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-04-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-05-24, CV/61/2024, PPF-019-24, PCE-032-24, PCE-060-24, PCE-059-24, PCE-061-24, OTRF-011-24, PCF-036-24, PCF-042-24, PCF-044-24 y PCF-045-24; la factura no está desglosada y no tiene concepto a pagar del contrato SSP/005/2024; no se presentó el contrato de la cuenta pagadora de los contratos CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-09-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-10-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-07-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-06-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-08-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-01-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-02-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-04-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-05-24, PPF-019-24, PCE-032-24, PCE-060-24, PCE-059-24, PCE-061-24, OTRF-011-24, OTRF-017-24, PCF-036-24, PCF-042-24, PCF-044-24, PCF-045-24, SSYPC/033/2024, SSP/01-A/2024, SSYPC/026/2024, SSYPC/042/2024, SSP/005/2024 y SSYPC/017/2024; no se presentaron los estados de cuenta de los pagos de los contratos PCE-032-24, PCE-060-24, PCE-059-24, PCE-061-24, OTRF-017-24, PCF-036-24, PCF-042-24, PCF-044-24, PCF-045-24, SSP/01-A/2024, SSYPC/026/2024, SSYPC/042/2024 y SSP/005/2024; en el SPEI no se puede verificar el monto pagado, ya que se le transfiere al proveedor un monto global en los contratos SSP/01-A/2024, SSYPC/042/2024 y SSP/005/2024; además, realizaron pagos durante el mes de junio, cuando los contratos se firmaron en julio y se especifica que los servicios se realizarán durante los meses de julio, agosto y septiembre, de los contratos CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-09-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-07-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-06-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-08-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-01-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-02-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-04-24 y CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-05-24, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el reporte fotográfico del contrato número CV/61/2024; el inventario y transferencia bancaria del contrato número SSYPC/042/2024; la factura y la transferencia bancaria del contrato número SSP/005/2024; el acta entrega-recepción del bien o servicio de los contratos PPF-019-24, PCE-032-24, PCE-060-24, PCE-059-24, PCE-061-24, OTRF-017-24, PCF-036-24, PCF-042-24, PCF-044-24 y PCF-045-

24; el inventario de los bienes contratados, están completos y se encuentran debidamente formalizados de los contratos PCE-032-24, PCE-060-24, PCE-059-24, PCE-061-24, PCF-036-24, PCF-042-24; el reporte fotográfico es suficiente de los contratos PPF-019-24, PCE-032-24, PCE-060-24, PCE-059-24, PCE-061-24, OTRF-011-24, PCF-036-24, PCF-042-24, PCF-044-24 y PCF-045-24; se presentó el contrato de la cuenta pagadora de los contratos PPF-019-24, PCE-032-24, PCE-060-24, PCE-059-24, PCE-061-24, OTRF-011-24, OTRF-017-24, PCF-036-24, PCF-042-24, PCF-044-24, PCF-045-24; presentaron los estados de cuenta de los pagos de los contratos PCE-032-24, PCE-060-24, PCE-059-24, PCE-061-24, OTRF-017-24, PCF-036-24, PCF-042-24, PCF-044-24, PCF-045-24; sin embargo, no se presentó el reporte fotográfico o es insuficiente de los contratos CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-09-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-10-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-07-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-06-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-08-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-01-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-02-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-04-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-05-24; no se presentó el contrato de la cuenta pagadora de los contratos CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-09-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-10-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-07-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-06-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-08-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-01-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-02-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-04-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-05-24, SSYPC/033/2024, SSP/01-A/2024, SSYPC/026/2024, SSYPC/042/2024, SSP/005/2024 y SSYPC/017/2024; no se presentaron los estados de cuenta de los pagos de los contratos SSP/01-A/2024, SSYPC/026/2024, SSYPC/042/2024 y SSP/005/2024; en la transferencia bancaria no se puede verificar el monto pagado, ya que se le transfiere al proveedor un monto global del contrato SSP/01-A/2024; con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-07000-19-0582-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el acta de entrega-recepción del bien o servicio de los contratos CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-09-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-10-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-07-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-06-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-08-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-01-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-02-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-04-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-05-24; no se presentó el reporte fotográfico o es insuficiente de los contratos CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-09-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-10-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-07-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-06-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-08-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-01-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-02-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-04-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-05-24, PPF-019-24, PCE-032-24; no se presentó el contrato de la cuenta pagadora de los contratos CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-09-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-10-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-07-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-06-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-08-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-01-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-02-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-04-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-05-24, PPF-019-24, PCE-032-24; no se presentó el contrato de la cuenta pagadora de los contratos CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-09-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-10-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-07-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-06-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-08-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-01-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-02-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-04-24, CCEIH-UAA-ARMYSG-GOS-05-24, SSYPC/033/2024, SSP/01-A/2024, SSYPC/026/2024, SSYPC/042/2024, SSP/005/2024 y SSYPC/017/2024; no se presentaron los estados de cuenta de los pagos de

los contratos SSP/01-A/2024, SSYPC/026/2024, SSYPC/042/2024 y SSP/005/2024; en la transferencia bancaria no se puede verificar el monto pagado, ya que se le transfiere al proveedor un monto global del contrato SSP/01-A/2024, y se efectuó el pago en el mes de junio cuando el contrato se firmó en julio y se especificó que los servicios se prestarían en los meses de julio, agosto y septiembre de los contratos CCEIH-UAA-ARMySG-GOS-09-24, CCEIH-UAA-ARMySG-GOS-07-24, CCEIH-UAA-ARMySG-GOS-06-24, CCEIH-UAA-ARMySG-GOS-08-24, CCEIH-UAA-ARMySG-GOS-01-24, CCEIH-UAA-ARMySG-GOS-02-24, CCEIH-UAA-ARMySG-GOS-04-24 y CCEIH-UAA-ARMySG-GOS-05-24, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Resultado núm. 26

Con la revisión de 10 pagos de pólizas de gastos diversos, seleccionados como muestra de auditoría, con un monto pagado de 91,021.6 miles de pesos de las PFEF 2024, que se integra de 75,713.3 miles de pesos a cargo del ISECH y 15,308.3 miles de pesos a cargo de la SSP, consistentes en pago de factura por 5,308.8 miles de pesos, Medicinas y productos farmacéuticos por 24,225.5 miles de pesos, 6 servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación por 46,179.0 miles de pesos, productos alimenticios para personas por 6,475.0 miles de pesos y productos alimenticios para personas reclusas en cereso por 8,833.3 miles de pesos, se determinó que presentaron el acta entrega-recepción, evidencia del ingreso de los bienes ADQUIRIDOS en el almacén de la dependencia contratante, reporte fotográfico, CFDI, factura, SPEI y póliza de egresos por un monto de 15,308.3 miles de pesos; sin embargo, de los gastos diversos consistente en pago de factura por 5,308.8 miles de pesos, Medicinas y productos farmacéuticos por 24,225.5 miles de pesos y 6 servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación por 46,179.0 miles de pesos, no se presentó información justificativa y comprobatoria respecto a 8 pagos de expedientes de gastos diversos, consistentes en pago de factura, medicinas y productos farmacéuticos y servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación; no presentaron contrato de la cuenta bancaria pagadora y los estados de cuenta de los gastos diversos consistentes en productos alimenticios para personas y productos alimenticios para personas reclusas en CERESOS, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto respecto de los contratos relacionados con pago de factura por un monto de 5,308,783.75 pesos; medicinas y productos farmacéuticos por un monto de 24,225,517.54 pesos; y servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación por un monto de 46,178,970.00 pesos, con lo que se aclara un monto total de 75,713,271.29 pesos; sin embargo, no se presentó el estado de cuenta, ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora de los expedientes relacionados con Productos alimenticios para personas y productos alimenticios para personas reclusas en CERESOS, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-07000-19-0582-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el estado de cuenta, ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora de los expedientes relacionados con Productos alimenticios para personas y productos alimenticios para personas reclusas en CERESOS, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública**Resultado núm. 27**

Con la revisión de los reportes del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y reportes proporcionados por el Gobierno del Estado de Chiapas, se identificó a 6 ejecutores, los cuales son Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, Instituto de Salud, Promotora de Vivienda, Secretaría de Economía y del Trabajo, Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Turismo, a los que se les transfirieron recursos de PFEF 2024, mediante el Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), de los cuales Promotora de Vivienda y Secretaría de Turismo, presentaron información contractual que es coincidente con el destino del gasto; sin embargo, de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, el ISECH, la Secretaría de Economía y del Trabajo y la Secretaría de Infraestructura (SEINFRA), todas del estado de Chiapas, la información contractual proporcionada no es coincidente con el destino del gasto, por lo que se presentó una diferencia de 641,399.1 miles de pesos respecto del monto pagado con estos recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-B-07000-19-0582-08-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron información congruente de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, el Instituto de Salud, la Secretaría de Economía y del Trabajo y Secretaría de Infraestructura, todas del estado de Chiapas, ya que la información contractual proporcionada en dicha materia no es coincidente con el destino del gasto, por lo que se presentó una diferencia del monto pagado con los citados recursos,

en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

Resultado núm. 28

Con la revisión de los reportes del destino del gasto de las PFEF 2024, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y reportes proporcionados por el Gobierno del Estado de Chiapas, se detectó que la Secretaría de Obras Públicas de Chiapas no presentó la información contractual (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros) de 561,030.8 miles de pesos pagados con los citados recursos.

2024-A-07000-19-0582-03-005 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 561,030,773.41 pesos (quinientos sesenta y un millones treinta mil setecientos setenta y tres pesos 41/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación determinada por las diferencias entre la información contractual de las obras públicas a cargo de la Secretaría de Obras Públicas de Chiapas, que se integran por el número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza, entre otros, respecto de la información financiera del gasto, como los registros contables, presupuestales y estados de cuenta bancarios, donde se administraron las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024.

Resultado núm. 29

Con la revisión de 14 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 711,746.5 miles de pesos de las PFEF 2024, que se integra de 137,489.0 miles de pesos a cargo de la CEC y 574,257.5 miles de pesos a cargo de la SEINFRA, se comprobó que 8 expedientes se contrataron bajo la modalidad de LP y 6 por AD, conforme a la normativa, de los cuales, 8 fueron debidamente integrados con la documentación que acreditó el proceso de programación y adjudicación; sin embargo en 6 expedientes no se presentó la solicitud de cotizaciones, en los contratos CM-005-001-004-2024 por 14,100.0 miles de pesos y SOP-SERV-2024-055 E por 31,875.8 miles de pesos; no se presentó la propuesta económica del contratista ganador en los contratos CM-005-001-004-2024, 2461012-106 por 61,999.2 miles de pesos, 2461014-125 por 11,279.9 miles de pesos, CM-002-001-002-2024, por 10,000.0 miles de pesos, CM-007-001-006-2024 por 36,250.0 miles de pesos y SOP-SERV-2024-055 E; y no se presentó constancia de inscripción del padrón en el contrato SOP-SERV-2024-055 E en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 23, 44, fracción VI, y 76, fracciones I y II.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la invitación y la propuesta económica del contratista ganador del contrato número CM-005-001-004-2024; la propuesta económica del contratista ganador y la constancia de inscripción al padrón del contrato número SOP-SERV-2024-055 E; sin embargo no se presentó la solicitud de cotizaciones del contrato SOP-SERV-2024-055 E, ni la propuesta económica del contratista ganador en los contratos 2461012-106, 2461014-125, CM-002-001-002-2024 y CM-007-001-006-2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-07000-19-0582-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la solicitud de cotizaciones del contrato SOP-SERV-2024-055 E, ni la propuesta económica del contratista ganador en los contratos 2461012-106, 2461014-125, CM-002-001-002-2024 y CM-007-001-006-2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 23, 44, fracción VI, y 76, fracciones I y II.

Resultado núm. 30

Con la revisión de los 14 expedientes de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, se constató que en el contrato SOP-OBRA-2024-143 E, ejecutado bajo el procedimiento de LP por la SEINFRA, dos empresas concursantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículo 44, fracción III.

2024-1-01101-19-0582-16-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en el procedimiento de la LP solicitada por la Secretaría de Infraestructura del Estado de Chiapas, con número de contrato SOP-OBRA-2024-143 E, en

incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículo 44, fracción III.

2024-1-01101-19-0582-16-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los particulares, que en su participación en la adjudicación del contrato SOP-OBRA-2024-143 E, las empresas concursantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que presuntamente se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículo 44, fracción III.

Resultado núm. 31

Con la revisión de 14 expedientes técnicos unitarios de Obra Pública seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 711,746.5 miles de pesos de las PFEF 2024, se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en CFDI, facturas y pólizas de egresos, así como bitácoras y oficios de terminación de la obra; sin embargo, no se presentó el documento que acredite la propiedad en los contratos CM-005-001-004-2024 y CM-012-001-009-2024, por un monto de 17,960.0 miles de pesos; no se presentaron las pruebas de laboratorio de diversas estimaciones o estuvieron incompletas, en los contratos CM-005-001-004-2024, CM-012-001-009-2024, CM-007-001-006-2024, SOP-OBRA-2023-029 E, SOP-OBRA-2023-132 E, SOP-OBRA-2023-184 E, SOP-OBRA-2023-219 E y SOP-OBRA-2024-060 E; por un monto de 141,491.5 miles de pesos; no se presentó la documentación producto del contrato, consistente en estudios y proyectos ejecutivos y proyecto de arquitectura e ingenierías por un monto de 50,065.0 miles de pesos, por un monto total observado de 209,258.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 21, 92 y 103, párrafo primero.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el contrato de la cuenta bancaria pagadora de los contratos número SOP-OBRA-2023-029 E, SOP-OBRA-2023-132 E, SOP-OBRA-2023-184 E, SOP-OBRA-2023-219 E, SOP-SERV-2024-055 E, SOP-OBRA-2024-060 E; SOP-OBRA-2024-143 E; presentó las actas entregas-recepción de la obra, el acta finiquito de la obra y/o acta de extinción de las obligaciones en los tiempos señalados por la ley en los contratos CM-005-001-004-2024 y SOP-SERV-2024-043 E; presentó el documento que acredite la propiedad en los contratos CM-005-001-004-2024 y CM-012-001-009-2024, por un monto de 17,960,000.00 pesos; se presentaron las pruebas de laboratorio de los contratos

CM-005-001-004-2024, CM-012-001-009-2024, SOP-OBRA-2023-029 E, SOP-OBRA-2023-132 E, SOP-OBRA-2023-184 E, SOP-OBRA-2023-219 E y SOP-OBRA-2024-060 E por un monto de 105,241,584.01 pesos; se presentó la documentación producto del contrato, consistente en estudios y proyectos ejecutivos y proyecto de arquitectura e ingenierías de los contratos número SOP-SERV-2024-043 E; SOP-SERV-2024-055 E y SOP-OBRA-2024-060 E por un monto de 49,806,561.26 pesos, para un monto total solventado de 173,008,145.27 pesos; sin embargo, no se presentaron las pruebas de laboratorio del contrato CM-007-001-006-2024, por un monto de 36,250,000.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-07000-19-0582-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 36,250,000.00 pesos (treinta y seis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, debido a que no se presentaron las pruebas de laboratorio del contrato CM-007-001-006-2024, por un monto de 36,250,000.00 pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 21, 92 y 103, párrafo primero.

Resultado núm. 32

Con la revisión de 14 expedientes técnicos unitarios de Obra Pública seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 711,746.4 miles de pesos de PFEF 2024, se comprobó que no se presentaron las transferencias bancarias completas en los contratos SOP-OBRA-2023-029 E, SOP-SERV-2024-055 E y SOP-OBRA-2024-143 E por un monto observado de 2,928.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la transferencia bancaria del contrato número SOP-OBRA-2024-143 E por un monto de 258,447.68 pesos; sin embargo, no presentó la transferencia bancaria de los contratos número SOP-OBRA-2023-029 E y SOP-SERV-2024-055 E, por 517,601.54 pesos y 2,151,995.33 pesos, respectivamente, para un monto total observado de 2,669,596.87 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-07000-19-0582-03-006 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,669,596.87 pesos (dos millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y seis pesos 87/100 M.N.), por concepto de las transferencias bancarias incompletas en los contratos SOP-OBRA-2023-029 E y SOP-SERV-2024-055 E a cargo de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Chiapas, por lo que se deberá acreditar el pago realizado con el total de las erogaciones de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024.

Resultado núm. 33

Con la revisión de 14 expedientes técnicos unitarios de Obra Pública seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 711,746.4 miles de pesos de PFEF 2024, no se presentaron el contrato de la cuenta bancaria pagadora y los estados de cuenta de los contratos de la muestra, no se presentaron o estuvieron incompletas las actas entregas-recepción de la obra, acta finiquito de la obra y/o acta de extinción de las obligaciones, debido a que no se realizaron en los tiempos señalados por la ley en los contratos CM-005-001-004-2024, SOP-OBRA-2023-029 E, SOP-SERV-2024-043 E y SOP-OBRA-2024-060 E, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 92 y 103.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el contrato de la cuenta bancaria pagadora de los contratos número SOP-OBRA-2023-029 E, SOP-OBRA-2023-132 E, SOP-OBRA-2023-184 E, SOP-OBRA-2023-219 E, SOP-SERV-2024-055 E, SOP-OBRA-2024-060 E; SOP-OBRA-2024-143 E; presentaron las actas entregas-recepción de la obra, el acta finiquito de la obra y/o acta de extinción de las obligaciones en los tiempos señalados por la ley en los contratos CM-005-001-004-2024 y SOP-SERV-2024-043 E; sin embargo, no se presentaron estados de cuenta de los contratos de la muestra y el contrato de la cuenta bancaria pagadora de los contratos número CM-005-001-004-2024, CM-012-001-009-2024, 2461012-106, 2461014-125, CM-002-001-002-2024, CM-007-001-006-2024, SOP-OBRA-2023-029 E y SOP-SERV-2024-043 E; tampoco se presentaron las actas de entrega-recepción de la obra o estuvieron incompletas, acta finiquito de la obra o acta de extinción de las obligaciones, debido a que no se realizaron en los tiempos señalados por la ley, de los contratos SOP-OBRA-2023-029 E y SOP-OBRA-2024-060 E, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-07000-19-0582-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron estados de cuenta de los contratos de la muestra y el contrato de la cuenta bancaria pagadora de los contratos número CM-005-001-004-2024, CM-012-001-009-2024, 2461012-106, 2461014-125, CM-002-001-002-2024, CM-007-001-006-2024, SOP-OBRA-2023-029 E y SOP-SERV-2024-043 E; tampoco se presentaron las actas de entrega-recepción de la obra o estuvieron incompletas, el acta finiquito de la obra o el acta de extinción de las obligaciones, debido a que no se realizaron en los tiempos señalados por la ley, de los contratos SOP-OBRA-2023-029 E y SOP-OBRA-2024-060 E, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos

42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 92 y 103.

Montos por Aclarar

Se determinaron 685,362,506.47 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 33 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 18 restantes generaron:

6 Solicitudes de Aclaración, 12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 36,055,437.6 miles de pesos, lo que representó el 91.0% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Chiapas, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Chiapas pagó 36,707,391.1 miles de pesos, que representaron el 92.7% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley del Servicio Civil del estado, el Presupuesto de Egresos del Estado, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del estado y de la Ley de Obra Pública del estado, lo que generó un importe por aclarar de 593,512.5 miles de pesos y un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 91,850.0 miles de pesos, para un total de 685,362.5 miles de pesos, el cual representó el 1.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SAyBG/CEAE-F/1082/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025 y SAyBG/CEAE-F/0008/2026, de fecha 12 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 10, 11, 17, 19 y 20 a 33 se consideran como no atendidos.



**SECRETARÍA
ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

3 Expedientes 8 USB'S

COORDINACIÓN DE ENLACE DE
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN.

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa".

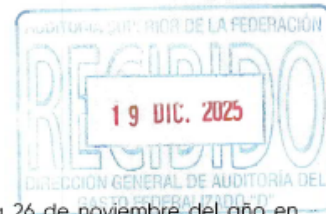
Oficio No. SAyBG/CEAE-F/1082/2025

Asunto: Atención a la Cédula de Resultados
Finales, de la auditoría 582, Cuenta Pública 2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
17 de diciembre de 2025



Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
en la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



En atención a su similar número **DGAGF"D"/8991/2025**, de fecha 26 de noviembre del año en curso, mediante el cual notifica las cédulas de resultados finales, correspondiente a la auditoría número **582**, denominada "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**", que se practica al Gobierno del Estado para la **Cuenta Pública 2024**.

Sobre el particular, envío la siguiente documentación, para la atención de los resultados con observaciones:

TOMO I

1. Copia del oficio número **PROVICH/UAA/566/2025**, de fecha 11 de diciembre de 2025; signado por el M.A. Félix David Rodríguez Ovando, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Promotora de Vivienda Chiapas, mediante el cual remite cédulas solventación y una (1) memoria USB debidamente certificada, con la información solicitada para la atención de los resultados 4 y 22.
2. Copia del oficio número **SGGyM/UAA/1956/2025**, de fecha 05 de diciembre de 2025; signado por la Mtra. Yadira del Carmen García Ramírez, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría General de Gobierno y Mediación del Estado de Chiapas, mediante el cual remite cédulas de solventación y una (1) memoria USB debidamente certificada, con la información solicitada para la atención de los resultados 4 y 22.
3. Copia del oficio número **SPC/IGIRD/UAA/1451/2025**, de fecha 10 de diciembre de 2025; signado por la Mtra. Luzana Roths Schuh Aguilar, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Chiapas, mediante el cual remite cédulas de solventación y una (1) memoria USB debidamente certificada, correspondiente a la Secretaría de Protección Civil, con la información solicitada para la atención de los resultados 4 y 22.

Bvd. Los Castillos No. 430, Fracc. Montes Azules C.P. 29056
Commutador: 961 818 75 30, Teléfono: Quejas y denuncias 800-900-9000
<https://anticorruptiaybg.gob.mx>
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



**SECRETARÍA
ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COORDINACIÓN DE ENLACE DE
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN.

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa".

debidamente certificada, con la información solicitada para la atención de los resultados 4 y 22.

64. Copia del oficio del número **ICADECH/UAA/330/2025**, de fecha 16 de diciembre de 2025; signado por la C.P. María Eugenia Hernández Ruiz, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo del Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas, mediante el cual remite cédula de solventación y una (1) memoria USB debidamente certificada, con la información solicitada para la atención del resultado 22.
65. Copia del oficio del número **SF/UVAA/0184/2025**, de fecha 16 de diciembre de 2025; signado por la C. Yasmin Mafud Toledo, Jefa de la Unidad de Vinculación de Atención a Auditorías de la Secretaría de Finanzas del Estado de Chiapas, mediante el cual remite aclaración y una (1) memoria USB debidamente certificada, con la información solicitada para la atención del resultado 4.
66. Copia del oficio del número **SEyT/UAA/1079/2025**, de fecha 17 de diciembre de 2025; signado por la L.A.E. Gemma Natalia Gordillo Onofre, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo, de la Secretaría de Economía y del Trabajo del Estado de Chiapas, mediante el cual remite aclaración y una (1) memoria USB debidamente certificada, con la información solicitada para la atención del resultado 28.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Luis Roberto Sánchez Aguilar
Coordinador



C.e.p. **Dr. Carlos Freddie Orrico Alonso.**- Secretario Técnico en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Para su superior conocimiento.- Edificio.
Lic. Cesar Antonio Ochoa Bartolón.- Subsecretario Jurídico y de Prevención.- Mismo fin.- Edificio.
Expediente/minutario
Elabora: Fmpc

Bvtd. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056
Commutador: (961) 61 8 75 30, Teléfono: Quejas y denuncias 800-900-9000
<https://anticorruccion.fg.gob.mx>
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



Nezaco
GUSTAVO



SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2024

COORDINACIÓN DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN.

"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez".



Oficio No. SAyBG/CEAE-F/0008/2026
Asunto: Atención a la Cédula de Resultados Finales, de la auditoría 582, Cuenta Pública 2024 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
12 de enero de 2026



Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
en la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En atención a las cédulas de resultados finales de fecha 17 de diciembre de 2025, correspondiente a la auditoría número 582, denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas", que se practica al Gobierno del Estado para la Cuenta Pública 2024.

Sobre el particular, envío la siguiente documentación, para la atención de los resultados con observaciones:

1. Copia del oficio número CEAS/UAA/009/2026, de fecha 06 de enero de 2026; signado por la C. Ana María de la Rosa Flores, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Chiapas, mediante el cual remite cédulas de solventación y una (1) memoria USB debidamente certificada, con la información solicitada para la atención del resultado 31.
2. Copia del oficio número IS/DAF/AAYS/5003/0001/2026, de fecha 12 de enero de 2026; signado por el C.P. Jorge Alberto Gutú Selvas, Jefe de la Unidad de Apoyo y Seguimiento del Instituto de Salud del Estado de Chiapas, mediante el cual remite cédulas de solventación y dos (2) memorias USB debidamente certificadas, con la información solicitada para la atención de los resultados 12, 13 y 26.
3. Copia del oficio número IS/DAF/AAYS/5003/0002/2026, de fecha 09 de enero de 2026; signado por el C.P. Jorge Alberto Gutú Selvas, Jefe de la Unidad de Apoyo y Seguimiento del Instituto de Salud del Estado de Chiapas, mediante el cual remite cédulas de solventación y dos (2) memorias USB debidamente certificadas, con la información solicitada para la atención de los resultados 22, 24 y 27.

Bld. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas C.P. 29056
Tel. (961) 618 75 30



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez".

4. Copia del oficio número **SF/UVAA/004/2026**, de fecha 09 de enero de 2026; signado por la C. Yazmin Mafud Toledo, Jefa de la Unidad de Vinculación de Atención a Auditorías de la Secretaría de Finanzas del Estado de Chiapas, mediante el cual remite cédulas de solventación y una (1) memoria USB debidamente certificada, con la información solicitada para la atención del resultado 7.
5. Copia del oficio número **SI/CAyF/000022/2026**, de fecha 08 de enero de 2026; signado por la C.P. Laura Patricia Rojas Quintero, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Secretaría de Infraestructura, mediante el cual remite cédulas de solventación con documentación soporte en medio magnético en tres (3) memorias USB debidamente certificadas, con la información solicitada para la atención del resultado 21, 22, 28, 29, 30 y 31.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Luis Roberto Sánchez Aguilar
Coordinador



C.c.p. Dr. Carlos Freddie Orta Alonso.- Secretario Técnico en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.-Para su superior conocimiento.-Edificio
Dr. Jesús Antonio Guillén Gordillo.- Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. - Mismo fin.- Edificio.
Lcdo. Edwin Rolando Herrera Rodríguez.- Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. - Mismo fin.- Edificio.
Expediente/Instituto
Elaboró: GRR

Bldv. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas C.P. 29056
Tel. (961) 61 8 75 30

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
6. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2024 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas (SF), de Educación (SE) de Seguridad del Pueblo (SSP) y de Infraestructura (SEINFRA), el Instituto de Salud (ISECH), la Fiscalía General (FGE), la Auditoría Superior (ASE) y la Comisión Estatal de Caminos (CEC), todos del Estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V

3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII; Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, artículos 4, 33, 34, 35, 38 y 41; Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 73, 74 y 75; Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 21, 23, 44, fracciones III y VI, 76, fracciones I y II 92 y 103, párrafo primero; Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 25, fracciones I y II; Condiciones Generales de los Trabajadores de Base al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, artículos 28, 29, 31, 37, 42, 52 y 56; Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 22.2.1; Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos Adscritos a la Administración Pública Estatal, artículos 7, 8, 9 y 10; Lineamientos para la Aplicación de Movimientos Nominales y Administración de Plazas del Personal de la Administración Pública Estatal, artículos 4, fracción V, y 10, fracciones I y III, y Criterios para la Operación del Sistema de Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación, numeral 13, apartado 2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.